

Octubre 19, 1911.

Hon. Juan R. Baiz,

Presidente de la Comisión de la Policía.

San Juan, P.R.

Estimado amigo y compañero:-

Le dirijo esta carta á San Juan, suponiendo que algun dia vendrá Ud. á la Capital, y por ignorar, además, en qué parte de la isla está Ud. al presente.

Le escribo para hablarle de la Comisión, de nuestra Comisión de la Policía. He leído anoche una filípica que le dan los Ingenieros á la Comisión del Servicio Civil, organismo que se parece mucho al nuestro, y he sentido el rubor salirme al rostro, porque pudieran aplicarse muchas cosas de las dichas á nuestra Comisión.

Amigo mío, no creo que exista ningun organismo dentro del gobierno actual, como la Comisión de la Policía; inútil, completamente inútil y risible. En la práctica venimos á ser unos comodones amanuenses del Jefe de la Policía. Ni siquiera podemos reunirnos (por lo menos sucede así en la práctica) si no le acomoda y viene bien al Jefe. Nuestras reuniones se efectúan cuando el Jefe nos llama, y si acaso, despues de citársenos para una reunión, sucede que el Jefe tiene que salir precipitadamente de San Juan, se nos dá contra-órden para que no asistamos á la sesion. Ud. sabe lo que Ud. mismo ha luchado por conseguir que se nos provea de una oficina decente donde tener nuestro archivo y escribiente y donde celebrar nuestras reuniones, y no estar como estamos hoy reuniéndonos en la oficina del Jefe y en el mismo escritorio del Jefe.

Las gestiones de Ud., secundadas por sus compañeros, han sido inútiles. Recuerdo que cuando tomé posesión del cargo de Comisionado, en la segunda sesion á que asistí, puse sobre el tapete la cuestion del Reglamento del cuerpo que dice la Ley que deberá hacer la Comisión, y se me contestó por el Jefe que precisamente tenía un clerk especial encargado de recopilar todas las órdenes para hacer un proyecto de Reglamento y presentarlo á la Comisión. Ya vé Ud. el tiempo que ha pasado desde entonces y no aparece el dichoso Reglamento.

Yo creí que habíamos fijado los jueves como dia de sesion, pero parece que no es así, pues hace más de un mes que no celebramos reunion alguna. Anteayer fui citado para esa misma tarde y dije que no podía asistir, y entonces se me dijo que ayer habria sesion, pero á las dos de la tarde me avisaron que ya no habia sesion. En estos momentos, las tres de la tarde, me avisan que si puedo ir á las cuatro á celebrar una reunion y he dicho, ya de mala manera, que nó.

En la ausencia de Ud. y la de Richardson, se me ha nombrado Presidente accidental, para firmar vouchers, y crea que lo hago gustoso si ello le facilita á Ud. ocuparse de algo más tangible; pero, amigo: los vouchers aumentan de una manera considerable y hay dias que me paso más de una hora firmando, y waya Ud. á preguntar la responsabilidad que pueden tener esas firmas.

Yo le escribo esta carta, porque no estoy dispuesto á seguir en la forma en que vamos, y acudo á Ud. para que, haciéndolo un esfuerzo, venga á celebrar sesion un dia de la semana próxima para que pongamos las cosas en claro. De otro modo, yo no sigo. Yo no estoy de figura de-

corativa en ninguna parte, y la figura nuestra, aunque la consideremos gallarda, no es otra que la del ilustre manchego, y somos figuras más tristes que las de los señores del Servicio Civil, pues ellos por lo menos reciben un sueldo para servir de comparsas, y nosotros lo hacemos graciosamente.

Tome esta carta en el sentido en que la escribo, al amigo y compañero á quien sé que le duele tanto como á mi la situación ridícula en que estamos. Estoy dispuesto á hacer lo que Ud. crea conveniente para levantar á la altura que le corresponde estar la Comisión, inclusive ir á ver al Gobernador y decirle lo que nos pasa. No tengo queja alguna individual de Shunton; creo que es un buen hombre, honrado y que tiene buena intencion; pero sigue la corriente, y la corriente es y ha sido de tomar á la Comisión como unos buenos muchachos ~~que~~ con quienes se puede hacer todo, pero sin prestigio ni voz ni voto. Y yo así no sigo.

Póngame unas letras y dígame su pensamiento y cuando piensa estar en San Juan para que charlemos sobre este y otros asuntos, y créame su

Affmo. amigo y compañero,

Juan R. Baiz

P.O. Box 564

San Juan, Pto Rico Oct. 19. 1911. 19

CODIGO-
A.B.C. 5TH EDITION

Honorable Roberto H Todd.

San Juan. P.R.

Mi distinguido amigo y compañero:-

Acuso recibo á su estimable del .19 de cuyos pormenores tomo buena nota.

Me tiene Vd completamente á su lado. Esperaba que Vd tomara ésa actitud para secundarle. Vd y el pais me conocen y saben que voy á donde quiera que haya que ir.

Mañana tendré el gusto de visitarle en su oficina de la Alcaldia y alli concertaremos las medidas que hay que tomar seguido.

Quedo de Vd su amigo affmo y

S.S.

Juan R. Baiz

FEBRERO 16, 1912.

Sr. Don Juan R. Baiz,
Presidente de la Comisión de la Policía Insular,
SAN JUAN, PUERTO RICO.

Mi distinguido amigo:-

Hace tres semanas que no celebramos reunion, sin que exista, á mi ver, causa justificada para ello. Pregunté en la Oficina de Policía y me digeron que no había sesión ayer.

Lamento que no celebremos una reunion, porque me proponía traer ante mis compañeros la conveniencia de dirigirnos oficialmente al Gobernador para que, ahora que está reunida la Legislatura, se formalice la situación de la Comisión de la Policía. Yo sé cómo piensa Ud. en este asunto, y por eso le escribo. Por mi parte, si la Legislatura levantase sus sesiones éste año sin darnos suficientes recursos para montar y mantener una oficina con el decoro que debe estar la Comisión de la Policía, yo por mi parte no estaré dispuesto á continuar reuniéndome en la forma en que lo hemos estado haciendo desde que tomé posesión en Febrero del año 1911, ó sea en el escritorio del Jefe de la Policía, sin archivos, sin un empleado exclusivamente nuestro sin un sitio donde podamos reunirnos cuando queramos los miembros de la Comisión, á solas, y por último, sin ser como hasta aquí, unas figuras que mueve á su antojo el Jefe de la Policía.

Perdóneme esta franqueza que uso con Ud. Sé que Ud. no ha de ofenderse porque lo incluya en el número de las figuras, y porque sabe en qué forma uso de esa expresión.

Espero que Ud., como Presidente de la Comisión, se servirá ordenar á quien corresponda, que se cite para la semana próxima á una reunion donde

Sr. J. R. B.

- 2 -

FEBRERO 16, 1912.

podamos discutir esta cuestion que, á mi sentir, es esencial para seguir funcionando dignamente la Comisión de la Policía.

Créame su sincero y afectuoso amigo, S. S.,

MDH.

El Sr. Todd, hizo la siguiente manifestación, solicitando que se hiciese constar en acta:-

"En 31 de Marzo de 1911 fui nombrado miembro de la Comisión de la Policía y tomé posesión el 7 de Abril del mismo año.

Al ser nombrado para ese puesto, consulté la Ley en vigor "disponiendo la organización, reglamentación y gobierno de la Policía Insular de Puerto Rico", votada el 12 de Marzo de 1908, fijándome, desde luego, en aquellas secciones que tratan de los deberes y facultades de la Comisión de la Policía. Me di cuenta de que la Sección 23 dice como sigue:-

Sección 23.-Será deber de la Comisión de la Policía Insular:

.....
(2) Actuar como junta para la redacción de reglamentos, precisando detalladamente las obligaciones de la policía insular, la forma en que habrán de desempeñarlas, la conducta que deberán observar los individuos del Cuerpo y, en general, la forma en que habrá de organizarse y gobernarse el cuerpo.
.....

Tambien me di cuenta de lo que dispone la Sección 34 de la misma Ley, á saber:-

Sección 34.-Será deber de la Comisión de la Policía Insular, disponer que se recopile, á mas tardar en Julio 1º de 1908, todos los reglamentos preparados por ella y debidamente aprobados y vigentes, y hará imprimir y publicar dicha recopilación en forma de folleto, en inglés y español, para su distribución entre los individuos del cuerpo y demás personas á quienes conviniera conocer dichos reglamentos. Dicha recopilación contendrá en lo posible una exposición de todas las disposiciones de ley y reglamentos referentes á la organización, administración y deberes del cuerpo de Policía.

En la segunda sesión celebrada por la Comisión de la Policía, despues de mi nombramiento para comisionado, á la cual asistí, so-

licité una copia del Reglamento en vigor, y con sorpresa me enteré de que no existía tal reglamento hecho por la Comisión, á pesar de la obligación expresa que impone la expresada Sección 23.

Se me dijo que un reglamento que había sido aprobado por la Comisión en la época en que mi antecesor, el Dr. del Valle Atilas, había sido miembro, se había trasapelado.

En vista de este estado de cosas, propuse y así se acordó por la Comisión, que se procediese enseguida á hacer el reglamento que ordena la expresada Sección 23 de la Ley, quedando encargado el Jefe de la Policía, á petición propia, de recopilar todas las Ordenanzas y reglas en vigor, para someterlas á la consideración de la Comisión.

Han pasado dos años y siete meses y unas veces por un motivo y otras por alguna excusa, la verdad es que á esta fecha aún no se han traído á la vista los reglamentos y ordenanzas que se estaban recopilando.

El Sr. Todd quiere hacer constar y en esto le acompaña el comisionado Sr. Lopez Antongiorgi, que no está dispuesto á consentir que este estado de cosas continúe por mas tiempo. Su mandato es por tres años y desea tener el tiempo necesario en los 5 meses que faltan por cumplir sus tres años de comisionado, para presentar á la aprobación de la Comisión, ya que no existe, un reglamento para el gobierno de la Policía Insular de Puerto Rico, en vista de que hasta la fecha, faltando abiertamente á la ley, no existe tal reglamento.

Esta manifestación se basa no solamente en el precepto legal

sino en descargo de su conciencia, ya que embosada y abiertamente se critica á diario á la Comisión de la Policía, por su parsimonia ó inacción en ciertos sucesos recientes de pública notoriedad; pues razonadamente se dice y así lo estima el comisionado Todd, que de haber un reglamento en vigor, hecho por la Comisión de la Policía, ciertos procedimientos y ciertos actos que han caído bajo la severa crítica de la opinion pública, no hubieran podido pasar, porque la Comisión hubiera hecho cumplir estrictamente el reglamento."

NOVEMBER
7, 1913

Col. Geo. R. Shanton,
Chief of the Insular Police,
SAN JUAN, P. R.

S i r : -

Referring to the matter of the rules and regulations of the Insular Police, which Section 23 of the Law provides that the Insular Police Commission shall make, I beg to substantiate herein the statement I made yesterday at the meeting of the Police Commission, and which I will have extended on the minutes of the said meeting:

I was appointed by Governor Colton a member of the Commission on March 31, 1911 and took charge of said office on the 7th. of April, 1911. After studying the law in force, namely, that of 1908, at the second meeting of said Commission I inquired if the Commission had complied with the duty of making rules and regulations for the force, requesting to have a copy of said rules and regulations.

I was told that there was no such rules and regulations; that although my predecessor in office, Dr. del Valle Atilas, had been appointed a committee of one to get up the said set of rules and regulations, and after the same had been approved by the Commission, such document had been mislaid somewhere and could not be found.

I, therefore, made the motion, then, that a set of rules be made, but was promised, at your suggestion, as you were present at said meeting, that if time was given you would have the several rules and regulations compiled and brought before the Commission in due time. The matter was left in your hands, and at last, some months ago, the said batch of rules was placed in the hands of a translator at a cost of about \$300.00, and after translation we have been promised day after day, that we would soon have same before us.

I want to state to you that my commission will expire in March, 1914, and I have determined that Section 23 of the said act of 1908, will be duly complied with, before I leave the said office as commissioner, even if it should cost the tax payers another \$300.00.

Of course, I do not know what rules and regulations you have compiled and translated and have ready for us, but if they are not rules and regulations made by the Insular Police Commission, they ~~will~~^{will} not be in compliance with Section 23 and Section 34 of said act of 1908.

I recall that you said something yesterday to the effect that the rules and regulations adopted by the Commission some time in June 1908, had not been pigeon-holed or lost, and that the document might be found if a diligent search should be made through the records of the office. If this should be the case, I would suggest and request that the Clerk of the Police Commission

be instructed and directed to make a thorough search for said document, with instructions to do nothing else until ~~some~~ is found or he is convinced that it is not among the records of the office.

It is unfortunate that after more than five years a document made in compliance of the provisions of the law, for the government of the Police force, duly approved and adopted by the Police Commission, should have gone out of existence, without ever been promulgated and enforced; and it is due to the present members of the Commission to have the document found, promulgated and enforced, or have a new set of rules and regulations made and promulgated.

Hoping that you will take this matter in the same spirit as it forces itself upon me, and that is the strictly compliance of the law.

Believe me to remain,

Very truly yours,